

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que mediante auto del pasado diecinueve (19) de julio de 2022, se designó como curador ad litem al doctor Jesús David Padilla Padilla. En la fecha, quien fuere designado como curador ad litem de las personas emplazadas declinó su nombramiento argumentando para ello que, actualmente, funge en dicha calidad en al menos otros seis procesos. Sírvase proveer.

Carlos José Ciro Parra
Sustanciador

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00114 00
Demandante	Orlando Castrillón García y otros
Demandados	SBS Seguros Colombia S.A. y otros
Auto Sustanciación Nro.	477
Asunto	Designa auxiliar de la justicia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a que el doctor Jesús David Padilla Padilla no aceptó su nombramiento como curador *Ad Litem*, de los herederos determinados e indeterminados del señor Sebastián Gallego Pérez, debido a encontrarse designado en al menos otros seis (06) procesos, circunstancia que acreditó de manera efectiva (archivo 14 exp.dig), se tiene por válida su justificación, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, se releva del cargo al doctor Jesús David Padilla Padilla, y se designa como curadora *Ad Litem* de los emplazados (herederos determinados e indeterminados del señor Sebastián Gallego Pérez), a la doctora Beatriz Elena Valencia Jaramillo, quien se identifica con C.C. N° 42.792.659 y T.P. 115.916 del C.S. de la J., quien se localiza en el abonado celular 3006163342 y correo electrónico: valenciabeatrizelena@hotmail.com. A la parte demandante se le impone la carga procesal de remitir la correspondiente comunicación a la curadora designada, donde le informe sobre el presente nombramiento, y teniendo en cuenta los parámetros insertos en el artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 19/08/2022 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 051 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c48107f19aa8da33717ebbc82d39a45f7187e0735033cc15d341e13c6e21822**

Documento generado en 18/08/2022 02:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>